UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 11/2014

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de abril de 2014, siendo las 07:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 11/2014 "PARA SEGURO DE VEHICULO" (ID: 270520).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 9 de Abril de 2014, por parte de CP Guadalupe Cantero; Administradora, solicitando la ejecución del llamado para el seguro de vehículo, al Jefe de la S-UOC.
- Memo – S-UOC Nº 20/2014, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 825/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 9 de abril de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 310385.
- Acta de Apertura Nº 11/2014.
- La nota de la S-UOC de fecha 22 de abril de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Adenda Nº 1 de fecha 22 de abril de 2014.
  Acta de Apertura Nº 13/2014

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 13/2014.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2014 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	3.000.000.-	*Ninguna.*

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica...	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ASEGURADORA DEL SUR S.A.:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***Cumple (Constancia del SIPE 1293430)***	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple (Constancia del SIPE 1293430)***	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden	***Cumple***	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

	consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***(Constancia del SIPE 1293430)***	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Cumple (Constancia del SIPE 1293430)***	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	***N/A***	
Capacidad Financiera: 1. Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado. 2. **La empresa debe contar con una solvencia correspondiente al Primer Nivel según circular DNCP 10/09.** 1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1. 2) Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar). 3) Fondo de Garantia: dos mil millones de guaranies. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaranies. 5) Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno). 6) Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)	***Cumple*** 1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1. 646 2) Patrimonio propio no Comprometido: 8.731.693.221. G. 3) Fondo de Garantia: 16.827.116.731 G. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): 2.027.166.731. G. 5) Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno). 6) Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)	
Capacidad Técnica y Experiencia: Experiencia en el ramo de como mínimo 3 años. Por lo menos 3 copias de Contratos con entes Públicos y/o Privados de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 (1 por año).	***Cumple***	

3º) CONCLUSION. Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con una sola oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dicho servicio, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en consecuencia la empresa: ASEGURADORA DEL SUR S.A.,*** *por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la cobertura de seguro para el vehículo de nuestra institución; según Llamado a Contratación Directa No. 11/2014, por un monto total de* ***Gs. 3.000.000.- (Guaraníes, tres millones).-***

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro